



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
566

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita la modificación de las Tablas de Valores del Municipio del Meoqui, para el ejercicio fiscal 2019, de un 20% de aumento a las tablas que se autorizaron el año inmediato anterior únicamente del concepto de tablas de valores rústicas, así como un aumento de \$1,500,000.00 al valor catastral por hectárea a las tierras agrícolas que tengan algún movimiento de compraventa que rebase el millón y medio de pesos por hectárea.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 de febrero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 15 de febrero de 2019.



Certificación
081/19

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 10 sesión ordinaria del día 06 de febrero del 2019, en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día en relación a las **intervenciones**, el Tesorero Municipal C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes expone lo siguiente; respecto al Análisis de la tabla de valores para el ejercicio 2019.

Se solicita la autorización para modificar las tablas de valores del predial rustico para el año 2019, ya que en reuniones de trabajo con los módulos de riego 7 y 9, en representación de los agricultores del municipio, en las cuales exponían la situación económica por la que atraviesa la agricultura ya que los insumos se han incrementado considerablemente, así como el recorte presupuestal de gobierno federal para apoyos al campo de chihuahua, no estarían en condiciones de pagar el impuesto predial. En la autorización que se hizo en Octubre del 2018 se había considerado un aumento del 100% en las tablas de valores, así como la clasificación de un corredor comercial e industrial. Impuesto que se incrementó considerablemente. Exponiendo los motivos en apoyo a los agricultores se reconsideró el aumento a las tablas de valores en un 20% de las tablas en relación a las tablas rusticas que se autorizaron para el año 2018. Una vez expuesto el tema y habiendo aclarado todas las dudas, el Lic. Ismael Pérez Pavía Presidente Municipal, lo somete a consideración y se obtiene el siguiente;

Acuerdo:

Único.- Se aprueba por **mayoría** la modificación a las tablas de valores para el año 2019, de un 20% de aumento a las tablas que se autorizaron el año inmediato anterior únicamente del concepto de tablas de valores rusticas, así como un aumento de \$1,500,000.00 al valor catastral por hectárea a las tierras agrícolas que tengan algún movimiento de compraventa que rebase el millón y medio de pesos por hectárea. la cual resulto con **13 votos a favor** por parte del Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Juan Pablo Legarreta Carrasco, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. María del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Guadalupe Porras Soriano, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz y **4 abstenciones** por parte de los Regidores: C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal y C. Lucia Gómez Montañez.



MEOQUI

TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA
PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante					
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00



MEOQUI

8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota:

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve... doy fe.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas
Secretaria Municipal y Jefe de Gabinete
 "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.



Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 10 sesión ordinaria del día 06 de febrero del 2019, en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día en relación a las **intervenciones**, el Tesorero Municipal C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes expone lo siguiente; respecto al Análisis de la tabla de valores para el ejercicio 2019.

Se solicita la autorización para modificar las tablas de valores del predial rustico para el año 2019, ya que en reuniones de trabajo con los módulos de riego 7 y 9, en representación de los agricultores del municipio, en las cuales exponían la situación económica por la que atraviesa la agricultura ya que los insumos se han incrementado considerablemente, así como el recorte presupuestal de gobierno federal para apoyos al campo de chihuahua, no estarían en condiciones de pagar el impuesto predial. En la autorización que se hizo en Octubre del 2018 se había considerado un aumento del 100% en las tablas de valores, así como la clasificación de un corredor comercial e industrial. Impuesto que se incrementó considerablemente. Exponiendo los motivos en apoyo a los agricultores se reconsideró el aumento a las tablas de valores en un 20% de las tablas en relación a las tablas rusticas que se autorizaron para el año 2018. Una vez expuesto el tema y habiendo aclarado todas las dudas, el Lic. Ismael Pérez Pavía Presidente Municipal, lo somete a consideración y se obtiene el siguiente;

Acuerdo:

Único.- Se aprueba por **mayoría** la modificación a las tablas de valores para el año 2019, de un 20% de aumento a las tablas que se autorizaron el año inmediato anterior únicamente del concepto de tablas de valores rusticas, así como un aumento de \$1,500,000.00 al valor catastral por hectárea a las tierras agrícolas que tengan algún movimiento de compraventa que rebase el millón y medio de pesos por hectárea. la cual resulto con **13 votos a favor** por parte del Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Juan Pablo Legarreta Carrasco, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. María del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Guadalupe Porras Soriano, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz y **4 abstenciones** por parte de los Regidores: C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, C. Rodrigo Gómez Villarreal y C. Lucia Gómez Montañez.



MEOQUI

TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA
PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante						
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)	
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60	
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00	
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80	
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60	
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00	
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60	
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80	
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40	
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00	
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20	
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20	
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3			
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80	
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60	
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60	
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40	
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40	
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20	
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00	
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60	
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00	
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00	



MEOQUI

8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota:

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

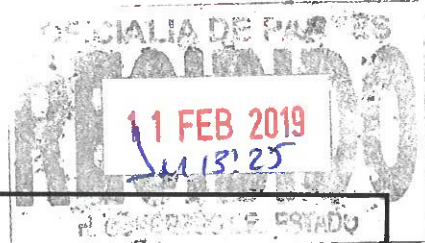
Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve... doy fe.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas
Secretaria Municipal y Jefe de Gabinete
 "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



SECRETARIA MUNICIPAL
 CD. Meoqui, Chih.



TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	\$97,389.60
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	\$1,500,000.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	\$75,268.80
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	\$39,279.60
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	\$27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	\$63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	\$55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	\$32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	\$14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	\$26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	\$22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	\$155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	\$75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	\$34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.80	\$16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	\$13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	\$10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	\$8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	\$1,665.60
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.80	\$1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	\$1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	\$418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5		
8	0	6	1	Pastal	Privada	6		
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		
9	0	2	1	Forestal	Privada	2		
9	0	3	1	Forestal	Privada	3		
9	0	4	1	Forestal	Privada	4		

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-A (Predios cercanos a la mancha urbana).
1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).

TESORERIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)				
				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	0.8	\$ 97,389.60
1	1	5	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-A	0.8	\$ 75,268.80
1	1	6	1	Riego Por Gravedad	Ejidal	1-B	0.8	\$ 1,500,000.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	0.8	\$ 131,386.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	0.8	\$ 39,279.60
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	0.8	\$ 27,294.00
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	0.8	\$ 63,579.60
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	0.8	\$ 55,996.80
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	0.8	\$ 32,006.40
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	0.8	\$ 14,676.00
3	1	1	1	Frutales en Formacion	Ejidal	1	0.8	\$ 26,035.20
3	1	2	1	Frutales en Formacion	Ejidal	2	0.8	\$ 22,879.20
3	1	3	1	Frutales en Formacion	Ejidal	3		
5	1	1	1	Frutales en Produccion	Ejidal	1	0.8	\$ 155,422.80
5	1	2	1	Frutales en Produccion	Ejidal	2	0.8	\$ 75,267.60
5	1	3	1	Frutales en Produccion	Ejidal	3	0.8	\$ 34,659.60
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	0.8	\$ 16,772.40
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	0.8	\$ 13,418.40
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	0.8	\$ 10,735.20
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	0.8	\$ 8,580.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	0.8	\$ 1,665.60
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	0.8	\$ 1,362.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	0.8	\$ 1,182.00
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	0.8	\$ 418.80
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1		
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2		
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3		
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4		

FACTOR DE MERCADO

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Nota: 1-A (Predios cercanos a la mancha urbana).

1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).
